

**CNE OF. ORD. N° \_\_\_\_\_ 260 \_\_\_\_\_/2020**

**ANT.:** [1] Resolución Exenta N° 678 de la Comisión Nacional de Energía, de 24 de octubre de 2019.

[2] Resolución Exenta N° 271 de la Comisión Nacional de Energía, de 26 de abril de 2019.

[3] Oficio ORD. CNE N° 95, de 06 de febrero de 2020.

[4] Correo electrónico de 12 de abril de 2020, del consorcio Synex Ingenieros Consultores Ltda. - Estudios Energéticos Consultores S.A. - Elequipos Servicios de Ingeniería S.A.

**MAT.:** Comunica extensión de plazo que indica.

**SANTIAGO, 13 de abril de 2020**

**DE: JOSÉ VENEGAS MALUENDA**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

**A: SR. RENATO AGURTO COLIMA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO SYNEX – EEC – ELEQUIPOS

En relación a la ejecución del servicio de elaboración del Estudio de Valorización de las Instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional, establecido en el contrato aprobado por medio de la Resolución del ANT. [1], el Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante el "Comité", constituido mediante Resolución del ANT. [2], autorizó la extensión del plazo de entrega del Informe de Avance N°2 para el lunes 09 de marzo de 2020 y las fechas de entrega del informe Final Preliminar y del Informe Final Definitivo para el martes 28 de abril de 2020 y el lunes 18 de mayo de 2020 respectivamente, lo cual fue comunicado a través del Oficio Ord. del ANT. [3].

Mediante el correo electrónico del ANT. [4], esta Comisión ha tomado conocimiento de vuestra carta SX N°7/2020, a través de la cual se solicita al Comité autorizar una extensión de tres días en el plazo de entrega para el Informe de Avance N°2 versión 2, esto es, según se señala en la referida carta, considerar como nueva fecha de entrega para dicho informe el viernes 17 de abril de 2020. La referida segunda versión del Informe de Avance N°2, corresponde al documento que incorpora las observaciones realizadas por el Comité a la primera versión del Informe de Avance N°2, las que fueron enviadas mediante correo electrónico del lunes 30 de marzo de 2020 y recibidas por el Consultor con esa misma fecha.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato aprobado por la Resolución indicada en el ANT. [1], el Consultor cuenta con 10 días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones antes referidas, para incorporarlas en una nueva versión del informe, plazo que se cumple el jueves 14 de abril de 2020.

La extensión de plazo solicitada por el Consultor, según indica el comunicado recibido a través del correo del ANT. [4], se fundamenta en la necesidad de completar debidamente el procesamiento de los modelos de cálculo del VATT y revisar los cambios al Informe de Avance N° 2 y sus anexos, de manera de acoger la totalidad de las observaciones formuladas por el Comité. Adicionalmente, indica que ha influido en la necesidad de solicitar la postergación de entrega, las condiciones de trabajo del equipo consultor impuestas por la pandemia que afecta al país.

Considerando que vuestra solicitud cumple con lo establecido en la cláusula séptima del contrato aprobado mediante resolución del ANT. [1], esto es, que dicha solicitud fundada y dirigida al Comité según consigna la comunicación escrita del ANT. [4] fue enviada antes del vencimiento del plazo de entrega del informe correspondiente, es decir, antes del jueves 14 de abril de 2020 y que fue aprobada por los miembros del Comité mediante correos electrónicos del miércoles 13 de abril de 2020, tengo a bien informar la nueva fecha de entrega que se indica a continuación:

- Informe de Avance N° 2, versión 2: viernes 17 de abril de 2020.

Cabe indicar que la nueva fecha de entrega del Informe de Avance N°2, versión 2, no modifica las fechas de entrega de los Informes Final Preliminar y Final Definitivo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

**DFD/DPR/PMM/SQI/JMG/RAG**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Comité para la Adjudicación y Supervisión de los Estudios de Valorización
- Secretaría Ejecutiva CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Oficina de Partes CNE